



Facatativá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2.020)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	ACCION DE TUTELA
<b>ACTOR:</b>	EDUARDO CÁRDENAS
<b>ACCIONADO:</b>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ ESE, EPS ECOOPSOS.</b>
<b>RADICACIÓN No:</b>	252692041003 <b>20200027900</b>

Ingresó el expediente con informe que indica que el Hospital San Rafael de Facatativá ESE, allegó constancia de cumplimiento de la sentencia de instancia.

En efecto, a la cuenta de correo institucional, fue remitido mensaje de datos en donde se señala que por parte del área jurídica de la ESE se tomó contacto con el accionante y se le informó que debía presentarse el lunes 18 de mayo hogaño con el fin de programar valoraciones y/o procedimientos pendientes y que se le indicó al demandante que debía arrimar las autorizaciones necesarias para tal efecto.

Así las cosas y previo a pronunciarse sobre el cumplimiento de lo ordenado se ordenará requerir al accionante para que informe el estado de la autorización y/o programación de los procedimientos pendientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

**Primero. Requerir** al accionante para que en el término de tres (3) días se sirva informar acerca del estado del cumplimiento de las órdenes impartidas en sentencia de 13 de mayo anterior en relación con los procedimientos y/o valoraciones pendientes de acuerdo con su patología base.

**Segundo. Comunicar** por medios electrónicos esta decisión a los interesados, como lo ordena el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

**Lo anterior en cumplimiento de las políticas de contención y prevención de propagación de COVID-19 que ha generado pandemia mundial según la cual se debe disminuir el contacto persona a persona.**

**Tercero. Informar** a las partes, que para la remisión de la información deben hacer uso de la cuenta [jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co) toda vez que no se encuentra habilitado el servicio presencial en la sede judicial.

**Cuarto.** Cumplido lo anterior, ingrese el expediente para proveer según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA  
Jueza